



CUT N° 0594-2023-PEBPT

Resolución Directoral N.° 0027/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

30 MAR 2023

Tumbes,

30 MAR. 2023

VISTO:

Resolución Directoral N.° 0141/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 01 de abril del 2022, Resolución Directoral N.° 0306/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 03 de noviembre del 2022, Carta N.° 141-2022-CCP recepcionada el 10 de agosto del 2022, Informe N.° 098-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR-EEQR de fecha 24 de agosto del 2022, Oficio N.° 099/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR, recepcionado el 05 de setiembre del 2022, Informe N.° 198-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OPPyS, de fecha 11 de octubre del 2022, Oficio N.° 0683-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE/OPPyS, de fecha 13 de octubre del 2022, Oficio N.° 00063-2023-ARCC/DE/DSI, de fecha 13 de enero de 2023, Carta N.° 001-2023-CCP, recepcionada el 14 de marzo del 2023, Informe N.° 0004-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OPPyS/VKAV, de fecha 20 de marzo del 2023, Oficio N.° 0028/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR, de fecha 27 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.° 106-80-AA se creó como organismo técnico y administrativo la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Puyango – Tumbes en el departamento de Tumbes, a fin de aprovechar las potencialidades técnicas y administrativas que requiera, especialmente de la margen derecha del río Tumbes, que cuenta con extensas áreas para irrigar, a través del Convenio Binacional entre Perú y Ecuador;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo n.° 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE, del que dependía el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente absorbente, por consiguiente, el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes corresponde a la Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad del como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General –Ley N° 27444, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, con fecha 03 de enero del 2020, el PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES, celebró con el Consorcio **CONSTRUCTOR PUYANGO**, el contrato de ejecución de obra N° 001-2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE para ejecutar la obra "Instalación del Servicio de Protección contra las Inundaciones en las Localidades de La Palma – Canario II, Margen Izquierda del Río Zarumilla (Progresiva 0-120 – 11+550) en los Distritos de Papayal y Aguas Verdes, provincia de Zarumilla - Tumbes" por el plazo de ejecución de 365 días calendarios, posteriormente se estableció como fecha de inicio de obra el 07 de julio del 2020;

Que, con fecha 28 de agosto del 2020, el PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES, celebró con el **CONSORCIO PACIFICO**, el contrato de servicio de consultoría de obra N° 002-2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE para la supervisión de la obra "Instalación del Servicio de Protección contra las Inundaciones en las Localidades de La Palma – Canario II, Margen Izquierda del Río Zarumilla (Progresiva 0-120 – 11+550) en los Distritos de Papayal y Aguas Verdes, provincia de Zarumilla - Tumbes" por el monto de S/. 2'411,183.30 (Dos millones cuatrocientos once mil ciento ochenta y tres con 30/100 soles), y un plazo de contractual de treientos cincuenta (320 supervisión de obra y 30 Recepción y Liquidación de obra);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0141/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 01 de abril del 2022, la Dirección Ejecutiva del PEBPT aprobó la Liquidación Técnica de la Obra "Instalación del Servicio de Protección contra las Inundaciones en las Localidades de la Palma – Canario II, Margen Izquierda del Río Zarumilla (Progresiva 0-120 – 11+550), en los Distritos de Papayal y Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla - Tumbes", por un costo total de obra ascendente a la suma de S/.

Resolución Directoral N.º 0027/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

66'456,901.47 (Sesenta y seis mil millones cuatrocientos cincuenta y seis mil novecientos uno con 47/100 soles), y un saldo a favor del contratista de S/. 738,822.05 (Setecientos treinta y ocho mil ochocientos veintidós con 05/100 soles);

Que, mediante Resolución Directoral N.º 0306/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 03 de noviembre del 2022, la Dirección Ejecutiva del PEBPT aprobó la Liquidación Técnica de Supervisión de Obra "Instalación del Servicio de Protección contra las Inundaciones en las Localidades de la Palma - Canario II, Margen Izquierda del Río Zarumilla (Progresiva 0-120 - 11+550), en los Distritos de Papayal y Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla - Tumbes", presentada por el CONSORCIO PACIFICO, por un costo total de S/. 2'381,162.35 (Dos millones trescientos ochenta y un mil ciento sesenta y dos con 35/100 soles), con un saldo a favor del consultor de S/.45,085.68 (Cuarenta y cinco mil ochenta y cinco con 68/100 soles);

Con, Carta N.º 141-2022-CCP recepcionada el 10 de agosto del 2022, el CONSORCIO CONSTRUCTOR PUYANGO, solicita pago de saldo de liquidación final de obra: "Instalación del Servicio de Protección contra las Inundaciones en las Localidades de la Palma - Canario II, Margen Izquierda del Río Zarumilla (Progresiva 0-120 - 11+550), en los Distritos de Papayal y Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla - Tumbes", toda vez que existe un saldo pendiente por abonar ascendente a la suma de S/. 453,492.05;

Que, mediante Informe N.º 098-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR-EEQR de fecha 24 de agosto del 2022, el Ing. Edwin Edilberto Quevedo Rujel - profesional de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, concluye que existiendo un saldo a favor por pagar, de la diferencia del monto de S/.285,330.00 cancelado en el mes de junio del 2022, con el monto de la liquidación aprobada con Resolución Directoral N.º 0141/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE; consecuentemente es procedente el pago del monto solicitado por el CONTRATISTA CONSTRUCTOR PUYANGO, de la diferencia, por un monto ascendente a S/. 453,492.05 (Cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y dos con 05/100 soles), será requerida a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Con, Oficio N.º 099/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR, recepcionado el 05 de setiembre del 2022, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, solicita al Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, los recursos financieros para efectuar el pago del saldo a favor del CONSORCIO CONSTRUCTOR PUYANGO;

Mediante, Informe N.º 198-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OPPyS, de fecha 11 de octubre del 2022, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, recomienda remitir todos los actuados a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, que sustenta nuestra solicitud de financiamiento para liquidación por saldo a favor del contratista, correspondiente al Proyecto con CUI 2192836: "Instalación del Servicio de Protección contra las Inundaciones en las Localidades de la Palma - Canario II, Margen Izquierda del Río Zarumilla (Progresiva 0-120 - 11+550), en los Distritos de Papayal y Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla - Tumbes";

Mediante, Oficio N.º 0683-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE/OPPyS, de fecha 13 de octubre del 2022, la Dirección Ejecutiva del PEBPT, solicita al Director de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, el financiamiento para liquidación por saldo a favor del contratista - Proyecto con CUI 2192836: "Instalación del Servicio de Protección contra las Inundaciones en las Localidades de la Palma - Canario II, Margen Izquierda del Río Zarumilla (Progresiva 0-120 - 11+550), en los Distritos de Papayal y Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla - Tumbes";

Mediante, Oficio N.º 00063-2023-ARCC/DE/DSI, de fecha 13 de enero de 2023, el Director de la Dirección de Soluciones Integrales - Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, adjunta el Informe N.º 031-2022-ARCC/DE/DSI-JCCV elaborado por el Ing. Josep Christian Concepción Villanueva - Profesional de la Dirección de Soluciones Integrales - Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en el cual informan que existen incongruencias al sustento de financiamiento de recursos para liquidación de 01 intervención, motivo por el cual la unidad ejecutora deberá verificar si no existen otros saldos para financiamiento, y si es posible solicitar en un solo documento el monto total de liquidación de la inversión, considerando la liquidación de obra corregida y la liquidación de la supervisión;

Que, mediante Carta N.º 001-2023-CCP, recepcionada el 14 de marzo del 2023, el CONSORCIO CONSTRUCTOR PUYANGO reitera solicitud pago de saldo pendiente de liquidación final



Resolución Directoral N.º 0027/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

de obra ascendente a la suma de S/. 453,492.05 (Cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y dos con 05/100 soles);

Que, mediante Informe N.º 0004-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OPPyS/VKAV, de fecha 20 de marzo del 2023, la Lic. Vanessa Katherine Aponte Valladolid - Especialista de la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento, informa que la solicitud de financiamiento debe incluir la actualización del costo de inversión de todos los componentes; así como, los saldos por financiar de aquellos en los que se requiera disponibilidad presupuestal para la liquidación y cierre de apoyo y concluye que corresponde a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del PEBPT, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI, proceder a la actualización del Formato N.º 08 del proyecto con CUI N.º 2192836 - "Instalación del Servicio de Protección contra las Inundaciones en las Localidades de la Palma - Canario II, Margen Izquierda del Río Tumbes";

Que, mediante Oficio N.º 0028/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR, de fecha 27 de marzo del 2023, hacen de conocimiento que es necesario cumplir con los requisitos exigidos por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios que es haberse actualizado los Formatos N.º 08-A y F-12B, así como detalla la estructura de presupuesto que deberá tener la inversión actualizada (cuadro N.º 1), obtenida como resultado de la **EJECUCIÓN ACUMULADA AL 2022**, más los compromisos por atender (cuadro N.º 2). Asimismo, se debe priorizar en atender los compromisos pendientes de pago y el **PLAN DE TRABAJO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE LOS PREDIOS AGRICOLAS DE PROPIEDAD O POSESIÓN DE TERCEROS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**, para lo cual requieren aprobar la actualización mediante acto resolutivo;

Cuadro N.º 01.- Estructura de presupuesto de inversión actualizada

ESTRUCTURA DE PRESUPUESTO	MONTO S/.
CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBEREÑA : CONSTRUCCIÓN DE DIQUE	65,739,796.60
OTRAS ACCIONES DE INTANGIBLES : VALORIZACIÓN DE TERRENOS AFECTADOS POR LA INFRAESTRUCTURA Y PROMA	12,326,194.88
GASTOS GENERALES POR COVID - 19 :	1,762,265.49
EXPEDIENTE TÉCNICO	1,183,316.14
SUPERVISIÓN	2,525,262.35
LIQUIDACIÓN	738,822.05
TOTAL	84,275,657.51

Cuadro N.º 02.- EJECUCIÓN ACUMULADA AL 2022 Y SALDOS POR FINANCIAR

ESTRUCTURA DE PRESUPUESTO	FORM N.º 08 INVIERTE (S/.)	EJECUCIÓN ACUMULADA AL 2022 (S/.)	INVIERTE - DIAR (S/.)	SALDO POR FINANCIAR (S/.)	FORM N.º 08 POR ACTUALIZAR (S/.)
CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBEREÑA : CONSTRUCCIÓN DE DIQUE	65,803,634.99	65,739,796.60	63,838.39	0.00	65,739,796.60
OTRAS ACCIONES DE INTANGIBLES : VALORIZACIÓN DE TERRENOS AFECTADOS POR LA INFRAESTRUCTURA Y PROMA	12,321,656.49	12,185,706.88	135,949.61	140,488.00	12,326,194.88
GASTOS GENERALES POR COVID - 19 :	1,802,566.97	1,762,265.49	40,301.48	0.00	1,762,265.49
EXPEDIENTE TÉCNICO	161,200.00	0.00	161,200.00	0.00	0.00
SUPERVISIÓN	1,183,316.14	1,183,316.14	0.00	0.00	1,183,316.14
LIQUIDACIÓN	2,724,867.86	2,480,176.67	244,691.19	45,085.68	2,525,262.35
	738,822.05	285,330.00	453,492.05	453,492.05	738,822.05
	84,736,064.50	83,636,591.78	1,099,472.72	639,065.73	84,275,657.51

30 MAR 2023

Vanessa del Socorro Oyola León
DESIGNADA

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N.º 071- 2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios establece que: *Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente*

Resolución Directoral N.° 0027/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 5 del Decreto Supremo N° 071- 2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios establece que: Las contrataciones de bienes, servicios y obras, que se ejecuten en el marco del presente Reglamento se someten a procedimientos de control gubernamental, a cargo de la Contraloría General de la República, en el marco del Sistema Nacional de Control, con el fin de garantizar un control eficaz sin afectar el dinamismo de la ejecución. Durante la realización del procedimiento de contratación pública especial se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control. A través del SEACE, la Contraloría General de la República toma conocimiento de la realización de los procedimientos de selección convocados en el marco de la reconstrucción;

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Que, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 434-2022-MIDAGRI, del 21 de octubre del 2021, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Infraestructura Agraria y Riego del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización de la inversión en que se encuentran incluidos los saldos pendientes, respecto a proyecto con CUI N.° 2192836, por la suma de S/.84,275,657.51, la misma que se encuentra detallada en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 01.- Estructura de presupuesto de inversión actualizada

ESTRUCTURA DE PRESUPUESTO	MONTO S/.
CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBEREÑA : CONSTRUCCIÓN DE DIQUE	65,739,796.60
OTRAS ACCIONES DE INTANGIBLES : VALORIZACIÓN DE TERRENOS AFECTADOS POR LA INFRAESTRUCTURA Y PROMA	12,326,194.88
GASTOS GENERALES POR COVID - 19 :	1,762,265.49
EXPEDIENTE TÉCNICO	1,183,316.14
SUPERVISIÓN	2,525,262.35
LIQUIDACIÓN	738,822.05
TOTAL	84,275,657.51

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución al ejecutor de obra **CONSTRUCTOR PUYANGO**, supervisor de obra **CONSORCIO PACIFICO**, la Oficina de Administración, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios ARCC, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

Juan Evaristo Farias Barreto

DIRECTOR EJECUTIVO (e)

